



EVOLUCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES JEREZ DE LA FRONTERA 2004-2015

2004.- (IPC de septiembre 2,9%) PP-PSA

IMPUESTOS:

Todos los impuestos se suben un 2%, excepto:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de características especiales (aeropuerto, autopista y embalses), que suben un 25,46%, al incrementarse el tipo y ponerse al máximo legal posible (1,3%) y subir el valor catastral el 2% por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el IBI rústico y urbano no se suben los tipos, pero la cuota de estos impuestos sube un 2% al incrementarse los valores catastrales por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en ese 2%.

Impuesto sobre Vehículos, se bajan los turismos de menos de 8 caballos fiscales un 17,27%, en el resto de vehículos se suben las tarifas un 2%.

Sigue sin haber ICIO.

En el IIVTNU se establecen bonificaciones para las transmisiones por causa de muerte por primera vez.

TASAS:

Todas las tasas suben un 2%.

2005.- (IPC de septiembre 3,2%) PP-PSA

IMPUESTOS:

Todos los impuestos suben un 3,2% del IPC, excepto el IBI de los bienes de características especiales que sólo suben el valor catastral el 2% (en estos bienes estamos en el tipo máximo legalmente permitido).

En el IBI, además, se suben los valores catastrales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado un 2%, por lo que la subida real en IBI urbano y rústico es del 5,26%.

En el IIVTNU (plusvalía) pasa exactamente lo mismo, además del 3,2% en el que se suben los porcentajes anuales de incremento, sube el 2% de la Ley de



Ayuntamiento de Jerez

presupuestos que afecta al valor catastral base imponible de este impuesto, por lo que la subida es del 5,26%.

Sigue sin haber ICIO.

TASAS:

Todas las tasas suben un 3,2%.

2006.- (IPC de septiembre 3,7%) PSOE-PSA

IMPUESTOS:

Todos los impuestos suben un 3,7% del IPC, excepto bienes rústicos y bienes de características especiales que no suben el tipo pero sí el valor catastral un 2%.

En el IBI, además, se suben los valores catastrales en la Ley de Presupuestos un 2%, por lo que la subida real en IBI urbano es del 5,77%.

La Plusvalía sube el 2% de la Ley de presupuestos.

Se establece el ICIO con un tipo de gravamen del 0,88%.

TASAS:

Plan de saneamiento:

Licencias de obras suben un 2%.

Cementerios sube un 0,5%.

Extinción de incendios sube un 3%.

Basura, alcantarillado y agua sube un 4,24%.

Entrada de vehículos sube un 13,46%.

Suelo, subsuelo y vuelo sube un 2%.

Prestaciones de servicios en general sube un 5,82%

Resto de ocupaciones de vía pública sube un 6,13%

2007.- (IPC de septiembre 2,9%) PSOE-PSA

IMPUESTOS:

El IBI de bienes urbanos sube el tipo un 2,9% más el 2% de valor catastral por Ley de presupuestos (+4,95%)

El IBI rústico y de características especiales sube el 2% del valor catastral de la Ley de presupuestos.

Impuestos sobre vehículos sube el 6,78%.

La Plusvalía sube el 1,75% más el 2% de la Ley de Presupuestos (+3,78%).

El IAE sube el 2,5%.

El ICIO sube el 9%.



TASAS:

Plan de saneamiento:

Licencias de obras suben un 2%.

Cementerios sube un 0,5%.

Extinción de incendios sube un 3%.

Basura, alcantarillado y agua sube un 4,24%.

Entrada de vehículos sube un 13,46%.

Suelo, subsuelo y vuelo sube un 2%.

Prestaciones de servicios en general sube un 5,82%.

Resto de ocupaciones de vía pública sube un 6,13%.

2008.- (IPC de septiembre 2,7%) PSOE

IMPUESTOS:

El IBI urbano subió un 7%, mediante la aplicación del coeficiente de bonificación. Los bienes rústicos y de características especiales subieron un 2% en su valor catastral con la Ley de Presupuestos.

El Impuesto sobre vehículos subió un 0,53%.

El IAE subió un 10%.

El ICIO subió un 4,1%.

TASAS:

Plan de saneamiento:

Licencias de obras suben un 2%.

Cementerios sube un 0,5%.

Extinción de incendios sube un 3%.

Basura, alcantarillado y agua sube un 4,24%.

Entrada de vehículos sube un 13,46%.

Suelo, subsuelo y vuelo sube un 2%.

Prestaciones de servicios en general sube un 5,82%.

Resto de ocupaciones de vía pública sube un 6,13%.

2009.- (IPC de septiembre 4,5%) PSOE

IMPUESTOS:

El IBI urbano subió un 4,5%, mediante la aplicación del coeficiente de bonificación.

El IBI rústico subió el tipo un 4,5%.

Todos los impuestos subieron un 4,5%, excepto ICIO que no subió ni los bienes de características especiales.



TASAS:

Todas las tasas suben un 4,5%. Excepto entradas de vehículos que no sube.

2010.- (IPC de septiembre negativo -1,0%) PSOE

IMPUESTOS:

No se subió ningún impuesto.

TASAS:

No se subió ninguna tasa y la de Entradas de Vehículos se bajó un 10%.

2011.- (IPC de septiembre 2,1%) PSOE

IMPUESTOS:

En IBI se bajan los tipos para mantener el mismo importe de padrón.
IAE e ICIO se suben un 2%.

TASAS:

Todas las tasas se suben un 2%, excepto la licencia de obras que se queda igual.

2012.- (IPC de septiembre 3,1%) PP

IMPUESTOS:

Se sube el tipo de ICIO del 1% al 3,5%, que se compensa con la bajada del tipo de licencias de obras, siendo una medida de efectos neutros para el ciudadano.

TASAS:

Se baja el tipo de las licencias de obras del 4% al 1,5%, que se compensa con la subida del tipo de ICIO, siendo una medida de efectos neutros para el ciudadano.

2013.- (IPC de septiembre 3,4%) PP

IMPUESTOS:

Se suben los tipos de IBI urbano y rústico para conseguir un incremento de padrón del 3,4%, (como ya está en vigor la nueva ponencia de valores todas las medidas que se adoptan en este Impuesto se refieren a cuota total de padrón, es decir, las cuotas



Ayuntamiento de Jerez

de cada finca pueden fluctuar arriba o abajo, subir o bajar, en porcentajes variados, pero la suma total de cuotas del padrón fiscal sufre un incremento aproximado del 3,4% que era el IPC de septiembre de 2012, cuando se elabora la propuesta)

Se baja el tipo del IIVTNU del 30 al 20%, para compensar el incremento de la base imponible que iba a suponer la entrada, sin corrección, como base de este tributo, de los nuevos valores catastrales.

Se incrementan los porcentajes de bonificación y se amplía el ámbito de la bonificación a fincas que no sean vivienda habitual, que eran las únicas bonificadas hasta entonces. Con esta bonificación se compensa el incremento para estas transmisiones, pero no en todos los casos en el mismo grado, en algunos casos totalmente (o más) y en otros es imposible compensar totalmente la subida ya que los porcentajes preexistentes no permiten el incremento necesario para ello sin desvirtuar la escala. Esta escala es la que ha subsistido hasta ahora (sólo se cambiaron los valores catastrales de los tramos, para adecuarlos a las modificaciones operadas en los mismo por las Leyes de Presupuestos de cada año)

Realizando una comparativa de lo que había en 2012 con lo que se aprobó en 2013, resulta lo siguiente:

Para la vivienda habitual:

Valor catastral	Porcentaje de bonificación	
	2012	2013
Hasta 140.000,00€	90%	95%
De 140.000,01€ a 200.000,00€	70%	80%
De 200.000,01€ a 300.000,00€	50%	60%
De 300.000,01€ a 400.000,00€	20%	30%
A partir de 400.000,00€	10%	20%

Nuevas bonificaciones, cuando se trate de otro tipo de fincas:

Valor catastral	Porcentaje de bonificación
	2013
Hasta 400.000,00€	30%
A partir de 400.000,00€	20%

En IAE se suben los coeficientes de situación en el 3,4%.

En ICIO se sube el tipo de gravamen un 3,4%



TASAS:

Se incrementan las cuotas de todas en un 3,4%, excepto la de puestos y barracas (Feria).

Se incrementa la tarifa de la tasa de residuos urbanos en un 50,48% para equilibrarla con los costes del servicio.

2014.- (IPC de septiembre 0,3%) PP

IMPUESTOS:

En IBI, se modifican los tipos Impositivos incrementándolos, (el general de IBI urbano pasa del 0,474 al 0,476, y el diferenciado pasa del 0,685 al 0,689%) para mantener la cuota total del padrón del Impuesto en un importe similar al de 2013, sin variación, a pesar de la bajada de valores catastrales establecida en la Ley de presupuestos para este año, que fue del 27%.

En IIVTNU se suben al máximo los tipos de gravamen (del 20 pasan al 30%) compensándolos con una bajada en los coeficientes anuales de incremento, estas medidas son neutras para la cuota del tributo.

No se modifica la cuota de ningún otro Impuesto.

TASAS:

Sin modificación.

2015.- (IPC de septiembre -0,1%) PP

IMPUESTOS:

En IBI se incrementan los tipos de gravamen (en IBI urbano pasa el general del 0,476 al 0,652, y el diferenciado del 0,689 al 0,955%) para mantener la cuota total del padrón del Impuesto en un importe similar al de 2014, sin variación, ya que se produce una bajada de valores catastrales en la Ley de presupuestos que fue del 29% para este año.

En IIVTNU se suben al máximo los coeficientes anuales de incremento intentando compensar la bajada de los valores catastrales, base imponible de este impuesto, sin conseguirlo en su totalidad al ser esta bajada del 29% y no tener ya margen legal para subir más los coeficientes o los tipos, que se ponen al máximo permitido. La realidad es que, respecto al 2014, se produce una reducción de las cuotas que se producirían en idénticas circunstancias en este Impuesto, aproximadamente, según período de generación de la plusvalía, de un 20%.



Ayuntamiento de Jerez

TASAS:

No hay modificación en las cuantías de importancia.